

129
J

RADICADO 50001400300520180044200 DTE BANCOLOMBIA DDO YUDY MARTINEZ

notificaciones prometeo <notificacionesprometeo@aecsa.co>

Lun 3/08/2020 8:05 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (3 MB)

yudy martinez mendez-08032020085857.pdf;

Cordial saludo

Señores

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

Radicado: 50001400300520180044200

Demandado: YUDY MARTINEZ

Demandante: Bancolombia S.A.

Mediante la presente me permito radicar LIQUIDACION DEL CREDITO.

De antemano agradezco su colaboración con el asunto que nos ocupa y quedo atento a cualquier requerimiento que realice el Honorable Despacho,

Cordialmente

JAIRO ALONSO TOBARIA

--
This message has been scanned for viruses and dangerous content by **MailScanner**, and is believed to be clean.

130

SEÑOR (A)
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO
E. S. D.

*Referencia: Demanda Ejecutiva de
BANCOLOMBIA S.A. contra YUDI
MARTINEZ MENDEZ
Radicado: 50001400300520180044200
Asunto: Liquidación de crédito.*

JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. No. 80.779.562 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 284.169 del Consejo Superior de la Judicatura, endosatario en procuración de **BANCOLOMBIA S.A.**, por medio del presente escrito me permito aportar liquidación de crédito expedida por **BANCOLOMBIA S.A** en 04 folios.

No siendo otro el motivo del presente me suscribo del Despacho, agradeciendo la atención prestada.

Cordialmente,

Del señor Juez,



JAIRO ALONSO TOBARIA ESPITIA
C.C. No. 80.779.562 de Bogotá D.C.
T.P. No. 284.169 del Consejo Superior de la Judicatura.

Medellin, julio 31 de 2020

Ciudad

Titular
Cédula o Nit.
Obligación Nro.
Mora desde

YUDY MARTINEZ MENDEZ
1,110,448,996
63990016289
6/08/2018

Tasa pactada en el pagaré
Tasa de mora
Tasa máxima

13.40%
20.10%
27.16%

Liquidación de la Obligación a ago 6 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	88,974,228.32
Int. Corrientes a fecha de demanda	3,473,621.80
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	92,447,850.12

Saldo de la obligación a jul 31 de 2020	
	Valor en pesos
Capital	88,654,440.58
Interes Corrente	0.00
Intereses por Mora	31,726,104.36
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	120,380,544.94

Luz María Villegas Henao
Centro De Preparacion Demandas

Centro Preparación de Demandas



Medellin, julio 31 de 2020
Ciudad

Titular YUDY MARTINEZ MENDEZ
Cédula o Nit. 1.110.448.996
Obligación Nro. 63990016289
Mora desde 6/08/2018

Tasa pactada en el pagaré 13.40%
Tasa de mora 20.10%
Tasa máxima 29.89%

Liquidación de la Obligación a may 22 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	89,354,845.17
Int. Corrientes a fecha de demanda	4,725,855.36
Intereses por Mora	0.00
Seguros	0.00
Total demanda	94,080,700.53

Saldo de la obligación a ago 5 de 2018	
	Valor en pesos
Capital	88,974,228.32
Interes Corriente	3,473,621.80
Intereses por Mora	0.00
Seguros en Demanda	0.00
Total Demanda	92,447,850.12

Luz Maria Villegas Henao
Centro De Preparacion Demandas



YUDY MARTINEZ MENDEZ

Concepto	Fecha de pago o proyección	T. Int. Remuneratorio y/o T. Int. Mora	Días Lq.	Capital Pesos	Interés remuneratorio Pesos	Interés de mora Pesos	Valor abono a capital pesos	Valor abono a Interés remuneratorio pesos	Valor abono a Interés de mora pesos	Valor abono a seguro pesos	Total abonado pesos	Saldo capital pesos después del pago	Saldo interés remuneratorio en pesos después del pago	Saldo interés de mora en pesos después del pago	Saldo total en pesos después del pago
Saldo Inicial	may/22/2018			89.354.845.17	4.725.855.36	0.00						89.354.845.17	4.725.855.36	0.00	94.080.700.53
Cierre de Mes	may-31-2018	13.40%	9	89.354.845.17	5.002.968.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.354.845.17	5.002.968.97	0.00	94.357.812.14
Cierre de Mes	jun-30-2018	13.40%	30	89.354.845.17	4.620.672.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	89.354.845.17	5.626.672.34	0.00	95.281.517.51
Abono	jun-25-2018	13.40%	25	89.354.845.17	6.696.426.81	0.00	360.616.83	3.680.054.28	275.167.86	109.181.00	4.325.000.00	88.674.226.32	3.136.372.52	0.00	92.110.600.84
Cierre de Mes	jul-31-2018	13.40%	6	88.674.226.32	3.320.326.67	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88.674.226.32	3.320.326.67	0.00	92.294.554.95

134

[Handwritten signature]
135

Comunicación. Ejecutivo hipotecario

Paula Alejandra Palacios Aguilar <papalaciosaguilar@gmail.com>

Mar 11/08/2020 11:07 AM

Para: Juzgado 05 Civil Municipal Mec - Meta - Villavicencio <cmpl05vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (376 KB)

Memorial Yudy Martínez.pdf;

Buen día

Ref. 2018 442

Adjunto memorial para el proceso de la referencia.

--

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR
Defensora Pública



Defensoría del Pueblo Regional Meta

Señora

JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

E. S. D.

Ref.- Comunicación

Demandante: Bancolombia

Demandada: Yudy Martínez

Rad. 50001400300520180044200

La suscrita identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma le comunica al demandante por medio de este escrito que esta parte tiene animo conciliatorio para terminar el proceso a través del pago.

Esta solicitud la realizo debido a que ha sido imposible, casi un ejercicio titánico comunicarse con las líneas de la casa del cobro de cortera. Esta suscrita lo ha intentado, pero al minuto 20 de la llamada esta siempre finaliza sin explicación alguna.

Muchas gracias,

PAULA ALEJANDRA PALACIOS AGUILAR

C.C. No. 1.121.887.799

T.P. No. 242.827 del C. S. de la J.

Defensora Pública.

Defensoría del Pueblo

Regional Meta

Carrera 40 No. 33-17 Barzal Alto Villavicencio

papalacios@defensoria.edu.co papalaciosaguilar@gmail.com

Cel. 316 539 25 58

Proceso No. 50001400300520180044200

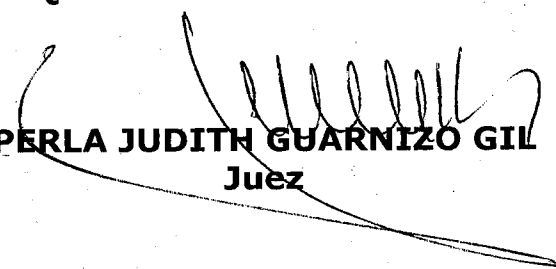
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Villavicencio (Meta),

27 OCT 2020

Las manifestaciones contenidas en el escrito presentado por la mandataria judicial de la parte demandada, se colocan en conocimiento de la parte demandante, a fin de que manifieste lo que estime pertinente.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del C. G. del P., ORDENASE por secretaría se dé trámite a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE


PERLA JUDITH GUARNIZO GIL
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO
SECRETARIA:

Villavicencio (Meta), _____
La anterior providencia queda notificada por
Anotación en el estado de esta misma fecha.
El Secretario